



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2933 -2017-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 29 NOV 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 154316-2017, tramitado ante la Administración Local Chancay Lambayeque, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Roselito Delgado Delgado, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso por cambio de titular, para el predio ubicado políticamente en el distrito y provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

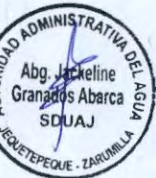
Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 008-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Rodríguez Sánchez Marco Antonio, para el predio con código catastral 22164 para un área de riego de 3,00 ha. con volumen anual de agua de 31269.00 m³, predio ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Ferreñafe de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, con Resolución Administrativa N° 714-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Chuchicol, con código PCHL-09-B50 de la Comisión de Regantes Ferreñafe de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, un volumen anual de agua de hasta 11.645 Hm³, medidos en la cabecera del Bloque de Riego, para un área bajo riego de 1,117.00 ha;

Que, con Informe Técnico N° 098-2017-AAA JZ-V-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, evaluó satisfactoriamente el expediente administrativo presentada por el administrado referente a la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que Delgado Delgado Roselito solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas por cambio de titular, para tales efectos presenta copia de escritura pública de compra venta N° 3 954, con lo cual acredita la titularidad de una parte del predio con código catastral 22164; con la constancia de no adeudo expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica. En este sentido, se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 008-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, y otorgar nueva licencia a favor del administrado;





RESOLUCION DIRECTORAL No. 2933 -2017-ANA-AAA-JZ-V

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a Rodríguez Sánchez Marco Antonio, para el predio con unidad catastral 22164, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 008-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, quedando vigente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Delgado Delgado Roselito, para el predio sin código catastral y con área bajo riego de 1.0000 ha y a favor de Rodríguez Sánchez Marco Antonio para el predio con código catastral 22164 con área bajo riego de 2.0000 ha, provenientes del río Chancay Lambayeque a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L01 Chuchicol, L02 Parraguez, L03 Parraguez Limón, L04 Parraguez Limón II, L05 Rodríguez; predios ubicados en el Bloque de Riego Chuchicol, con código PCHL-09-B50, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito y provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle.

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17 M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m³)
				ESTE	NORTE		
DELGADO DELGADO ROSELITO	27425914	San Martín	S/C	635 691	9 262 176	1,0000	10 425
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ MARCO ANTONIO	17408494	San Martín	22164	635 734	9 262 235	2,0000	20 850

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

CODIGO CATASTRAL	VOLUMEN MENSUAL EN m³												VOLUMEN TOTAL
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	210	250	378	504	1 215	1 441	1 486	1 457	1 539	1 307	357	281	10 425
22164	421	500	756	1 008	2 430	2 883	2 972	2 913	3 078	2 614	714	562	20 850

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Delgado Delgado Roselito, Rodríguez Sánchez Marco Antonio, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR